nida en la Orden de 2 de marzo de 1978, al Director general de Servicios Sociales la de clasificar los establecimientos de Beneficencia;

Considerando que conforme previene el artículo 54 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, el promotor de este expediente de clasificación se encuentra legitimado por tener el carácter de representante legal de la Fundación o interesado directa o indirectamente en su beneficio, según consta en la documenta-ción obrante en el expediente;

Considerando que el artículo 4.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, dice que son de beneficencia particular todas las instituciones creadas y dotadas con bienes particulares y cuyo Patronato y administración haya sido reglamentado por los respectivos fundadores, circumstancias todas ellas que concurrence en el presente especiantes. curren en el presente expediente;

curren en el presente expediente;

Considerando que el capital fundacional, de un valor de pesetar 65.419.180, se estima suficiente para el cumplimiento de los fines benefico-asistenciales señalados por el Patronato, que son, en principio, facilitar, a quienes resulten beneficiarios, pensiones, servicios médicos, farmacéuticos y sanatoriales, habitación medios de calefacción y abrigo o cualesquiera otros que puedan redundar en la mejora de las clases sociales modestas; y su ampliación creando becas para la formación profesional agrícola y ganadera o la creación y sostenimiento de algún asilo o establecimiento benefico, según determine el Patronato, una vez se extinga el usufructo del que es titular doña Ignacio Gutiérrez Manrique, del que ya ha renunciado en parte (3.000.000 de pesetas) a favor de la Fundación y que, asimismo, el referido capital es suficiente para el cumplimiento de los fin s fundacionales, como exige el artículo 58 de la Instrucción:

Considerando que el Patronato se encuentra integrado por

Considerando que el Patronato se encuentra integrado por las personas que, en cada momento, desempeñen el cargo de Presidente y Vocales del Consejo da Administración y Director de la Caje de Ahorros Municipal de Burgos;

Considerando que dicho Patronato queda obligado a rendir cuentas al Protectorado del Gobierno y siempre a justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido al efecto por el Protectorado,

Este Ministerio, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 7.º, apartado 1.º, de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, y oída la Asesoría Jurídica del Departamento, acuerda:

Primero.—Que se clasifique como de beneficencia particular mixta la Fundación «Gutiérrez Manrique», instituida en Burgos.

Segundo.—Que se confirme a los señores que en cada momento desempeñen el cargo de Presidento y Vocales del Consejo de Administración y Director de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos en sus cargos como componentes del Patronato de la Fundación, quedando obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado del Gohistorio eleccido por el Ministracio de Sanidad a Segundad Social. bierno, ejercido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, habiendo de atenerse a las previsiones fundacionales cuando al nombramiento de las personas que habrían de sustituirles en sus cargos se trate, y dando cuenta a este Protectorado cuando tal evento se dé.

Tercero.—Que los bienes inmuebles se inscriban a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad, y que los valores métálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios

Lo que digo a V. I.

Madrid 28 de diciembre de 1979.-P. D., el Director general de Servicios Sociales, José Ramén Caso García.

Ilmo Sr. Subdirector general de Promoción Asistencial y Protectorado.

MINISTERIO DE CULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 1979 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Novela 3199 y Narrativa», 1979.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 16 de agosto de 1979 se convocó el Premio Nacional de Literatura de «Novela y Nagrativa».

De conformidad con el artículo 7.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas y Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Torcuato Luca de Tena, miembro de la Real Academia Española de la Lengua. Don José María Martínez Cachero, Catedrático de «Litera-tura española» de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo. Don Ramón Hernández García, escritor.

Don Juan Salvat Dalmáu, Presidente de la Federación del Gremio de Editores de España.

Don Guillermo Díaz Plaja, crítico literario.

Doña Carmen Martín Gaite, Premio de «Novela y Narra-

tiva», 1978.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del

Actuó como Secretario el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas don Emilio López Morillas.

El Jurado acordó, por mayoría, otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narrativa», 1979, a la obra «Extramuros», del autor don Jesús Fernández Santos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

ORDEN de 18 de diciembre de 1979 por la que se otorga el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo», 1979. 3200

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 16 de agosto de 1979 se convocó el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo».

De conformidad con el artículo 8.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas y Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Antonio Millán Puelles, miembro de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Don José María López Piñero, Catedrático de «Historia de la medicina» de la Facultad de Medicina de Valencia. Don Eduardo de Guzmán Espinosa, escritor. Don Juan Salvat Dalmau, Presidente de la Federación del

Gremio de Editores de España.

Don Manuel Gómez Ortiz, crítico literario.

Don Carlos Bousoño Prieto, Premio de «Ensayo», 1978.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Actuó como Secretario el Secretario general de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

El Jurado acordó, por mayoría, otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Ensayo», 1979, a la obra «Gargoris y Habidia. Una historia mágica de España», del autor don Fernando Sánchez Dragó.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1979.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directores generales del Libro y Bibliotecas y de Radiodifusión y Televisión.

ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se otorga el Premio de Historia de España «Marcelino Menéndez Pelayo», 1979. 3201

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 16 de agosto de 1979 se convocó el Premio de Historia de España «Marcelino Menén-dez Pelayo».

De confermidad con el artículo 5.º de la citada Orden, el Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Joaquín de Entrambasaguas y Gómez, Director general del Libro y Bibliotecas.

Don Diego Angulo Iñiguez, Director de la Real Academia de la Historia.